



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

27 JUL. 2022

Bogotá D. C., _____

REF: EJECUTIVO RAD. No. 1100140030-05-2021-00878-00

DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO
FIDUOCCIDENTE INSER 2018

DEMANDADO: ELIECER PERAZA DIAZ.

Con apoyo en el artículo 601 del C.G. del P., y como quiera, que se encuentra acreditado el embargo de la cuota parte del inmueble de propiedad de la parte ejecutada, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40266229, tal y como se avizora en el documento 10 del expediente digital c.2, se decreta su **SECUESTRO**.

Para su práctica, se **COMISIONA** con amplias facultades, inclusive para nombrar secuestre y fijarle sus respectivos honorarios, al **Alcalde Local de la Zona Respectiva y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad**.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 63
del 28 JUL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria